



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Aprehesión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2018-01286-00

Se reconoce personería a la abogada **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez** como **apoderada** sustituta de la parte **demandante**, en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido. Téngase en cuenta que quien sustituye el poder podrá reasumirlo en cualquier momento con lo cual quedará revocada la sustitución (artículo 75 del C.G.P.).

Infórmese el canal digital (correo electrónico) informado en el Registro Nacional de Abogados. Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13dba08b8e059dbfd5c0ad7dce45af395ff1e9c606d7fa974a1969b5455bd741

Documento generado en 20/11/2020 09:03:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 079 de 23 de noviembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.